

UAC

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/02/2017
RADICADO: 2017-EE-017595 Fol: 1 Anex: 1
Destino: COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP
Representante legal
COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 742 DE 25 DE ENERO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 03 días del mes de Febrero del 2017, remito al Señor (a): COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA -ABASTICOOP, copia de la Resolución 742 DE 25 DE ENERO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: dptorres

4390
72

Servicios Postales
Torres S.A.
1211470204 - B
C.C. 25605436
Línea No. 01 4001111 210

REMITENTE

Nombre y Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO 57 14
PSE 118 P 50

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN708124583CO

DESTINATARIO

Código Postal:


Fecha Pre-Admisión:

04/27/2017 13:26:27

No. de seguimiento: 017711-41-78-72

4390 72	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido		
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Tuista Mayor		

Fecha 1:	02	17	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Fabian Torres					Nombre del distribuidor:					
C.C. 1.113.620.442					C.C.:					
Centro de Distribución: Palma					Centro de Distribución:					
Observaciones:					Observaciones:					



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00742 DE 2017
(25 ENE 2017)

Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato No. 753 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el 1969 del 6 de diciembre de 2016, debidamente posesionado y facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 00040 de 6 de enero de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP el Contrato de Aporte No.753 de 2014, cuyo objeto fue "Implementar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinde un almuerzo a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de las Entidades Territoriales Certificadas Antioquía, Rionegro y Sabaneta, de acuerdo con los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar y bajo la modalidad del Contrato de Aporte".

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	Martha Elena Herrera Cifuentes
Valor inicial:	\$349.146.504
Fecha de Inicio:	23 de octubre de 2014
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2014
Valor total ejecutado	\$157.263.246
Saldo del contrato	\$191.883.258
Garantía de Cumplimiento:	Si

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 349.146.504
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 349.146.504
Valor Pagado	\$ 157.263.246
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 157.263.246
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 157.263.246
Saldo del contrato	\$ 0
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 0
Valor por ejecutar	\$ 191.883.258

Que de acuerdo con el anterior estado de cuenta, el saldo a liberar a favor del MEN, Contrato de aporte No. 753 de 2014, es la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$191.883.258)**, que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	C-630-710-1	CDP No.	156514	Compromiso o Registro	921414	Centros de costo	Valor a liberar	\$191.883.258
Fuente de Recursos	MEN						Total a liberar	\$191.883.258

Que, según Informe Final presentado por Martha Elena Herrera Cifuentes, en su calidad de supervisora Contrato de Aporte No. 753 de 2014, éste se ejecutó hasta la fecha 15 de diciembre de 2014, y el saldo reflejado en el balance financiero corresponde a un valor no ejecutado por la suma de \$191.883.258, el cual obedece, a que en varias instituciones no hubo actividad académica durante algunos días, lo que implica una disminución de raciones entregadas.

Que igualmente la supervisora dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del Contrato de Aporte No. 753 de 2014 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Alcance de solicitud de liquidación el cual se constituye en el documento base para proceder a la liquidación del contrato presentada a Subdirección de Contratación con cordis 2016-IE-049045

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviado el 26 de diciembre de 2016 con Cordis 2016IE171329, mediante correo físico a la dirección Km. 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial La Nubia, Bodegas 75 y 76 Valle del Cauca, dirección registrada por el contratista para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de cinco (5) días hábiles a partir del recibo. Así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término plasmado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que según guía RN69016212000 de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación fue entregado en la dirección registrada por la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP, el día 28 de diciembre de 2016.

Que cumplido el término otorgado por el Ministerio para adelantar la liquidación del contrato No. 753 de 2014 de manera bilateral, la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP no dio respuesta al requerimiento, y al no tener conocimiento de otra dirección de notificación facultó al Ministerio para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio se encuentra facultado para adelantar la liquidación unilateralmente

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. *Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 753 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP identificado con Nit. 805.019.331.7, cuyo objeto fue "Implementar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinde un almuerzo a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de las Entidades Territoriales Certificadas Antioquia, Rionegro y Sabaneta, de acuerdo con los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar y bajo la modalidad del Contrato de Aporte" con el siguiente Balance Financiero.

Valor Inicial del contrato	\$ 349.146.504
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 349.146.504
Valor Pagado	\$ 157.263.246
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 157.263.246
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 157.263.246
Saldo del contrato	\$ 0
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total	\$ 0
Valor por ejecutar	\$ 191.883.258

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

SEGUNDO: Notificar, del contenido del presente acto administrativo a LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA – ABASTICOOP, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

00742

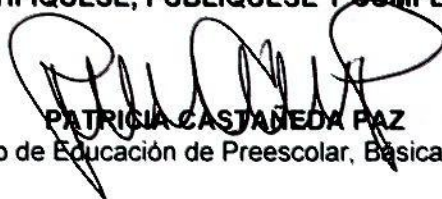
QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de enero de 2016

25 ENE 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Viceministro de Educación de Preescolar, Básica y Media (E)

AS.

Proyectó: Rgranados
Revisó: Hlozano